



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de Abril de 1979.-

159-79

Expte. n° 6.033/79

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales el Departamento de Ciencias Tecnológicas solicita autorización para realizar un Seminario de Post-grado sobre el tema: "Lechos Fluidizados" propuesto por el Profesor Titular Ing. Rolando / Federico Poppi, para ser desarrollado dentro del plan de actividades del / programa "Beneficio de Minerales"; teniendo en cuenta que el mismo se encuentra programado dentro de las normas establecidas por la resolución nro. 687/75 sobre Cursos de Post-Grados; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Ciencias Tecnológicas a implementar el Seminario sobre el tema LECHOS FLUIDIZADOS que tendrá carácter de / post-grado y se desarrollará dentro de los siguientes lineamientos:

- 1) Tipo de Curso: De Post-grado para docentes e investigadores de la Universidad y profesionales.
- 2) Fines y objetivos: Actualización de la información existente sobre la / técnica de procesamiento de materiales granulares y pulvulentos; plantear y discernir nuevos enfoques para su estudio y nuevos campos de aplicación.
- 3) Contenidos del Seminario: De acuerdo con el programa sintético y analítico indicado a fojas 5.
- 4) Iniciación del Seminario: 23 de Abril de 1979.
- 5) Distribución horaria y duración: Lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 / horas, durante 5 semanas.
- 6) Metodología: Seminario de exposiciones, discusiones, formulaciones y resolución de problemas.
- 7) Evaluación: Coloquios - Problemas.
- 8) Dirección del Curso: Estará a cargo del Profesor Titular Ing. Rolando Federico POPPI y la participación de los docentes Horacio FLORES, Nedo NANNI y del Ing. Rolando Federico POPPI en su carácter de docente de la Unidad Académica.
- 9) Lugar de realización: Complejo Universitario "Gral. Don José de San Martín - Castañares.

U. N. Sa.
Ch. 7

...///



Ministerio de Cultura y Educación .../11 - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

159-79

Expte. n° 6.033/79

- 10) Arancel: Se fija en la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.=) el arancel / que deberá abonar el participante egresado, debiendo hacer efectivo el mismo en Tesorería General de la Universidad. El comprobante que se expida por este concepto deberá ser agregado a la inscripción original y posteriormente a estas actuaciones.
- 11) Certificado: La Universidad otorgará el certificado de APROBACION del / Seminario al participante que hubiere dado cumplimiento a las exigencias del punto 7) precedente.

ARTICULO 2°.- Finalizado el Seminario el Departamento de Ciencias Tecnológicas procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la resolución n° 687/75.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



*Gustavo E. Wierna*  
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*Agustín del Pino*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR